

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037 - 2024 - EPCN**

Arequipa, 2 de julio 2024

### **VISTA:**

La Directiva N° 006 - 2023 –UM-OGC, referida a la conformación de las Comisiones de Calidad y Mejora Continua de las Facultades o Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Artículo N° 41, inciso 41.5 del Estatuto vigente de la Universidad en cuanto a las atribuciones del Director de la Escuela Profesional, establece, nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Que, según Art. 13.7° del Reglamento para la distribución de carga lectiva y no lectiva, referido al Capítulo V – Labor no Lectiva, se establece que todos los Docentes Ordinarios deberán participar en comisiones de calidad, licenciamiento, acreditación y mejora continua y reestructuración curricular.

Que, según Art. 15° del Reglamento para la distribución de carga lectiva y no lectiva, indica que **todos los docentes, deberán incluir en su labor No Lectiva, (2) horas presenciales semanales en un horario definido por la Dirección de la Escuela Profesional**, a efectos de formar Comisiones de Reestructuración Académica, Procesos de Acreditación y/o trabajos sobre Líneas de investigación, las mismas que deben contar con la documentación que sustente la realización de dichas actividades.

Que, según las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2023-UM-OGC, se establece en los literales 8.1.1 y 8.2 la conformación, designación y funciones para la Comisión de Calidad y Mejora Continua de las Facultades o Escuelas Profesionales.

Que, la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición con fecha 26 de enero 2022, presentó la expresión de interés para postular al Proceso de Reacreditación Nacional con el Modelo SINEACE, por lo que se cuenta con el Código Único de Identificación CUI N° 2003000050018, que garantiza el seguimiento del Proceso de Acreditación y mejora continua de la carrera.

Que, con fecha mayo 2024, se presentó la expresión de interés al Rectorado para la autorización y gestión de la contratación de la entidad evaluadora para el inicio del Proceso de Acreditación Internacional del Programa de Estudios de Ciencias de la Nutrición.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad confieren a la Dirección de la Escuela Profesional;

### **SE RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** como responsables de la **COMISIÓN DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN** a los docentes:

Presidenta	Dra. Celedonia Melani Calle Rojas	Directora Escuela Profesional
Integrante	Dr. Ricardo David Dávila Ralaiza	Director Departamento Académico
Integrante	Mg. Sócrates Gustavo Becerra Castillo	Presidente Comisión Académica
Integrante	Mg. Paúl Jackson Castro Benavente	Presidente Comisión Tutoría
Integrante	Mg. Zoila Aurora Riveros Rivera	Docente responsable Egresados

2. **ENCARGAR** a la Oficina de Calidad y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Ciencias de la Nutrición, realizar la gestión y coordinaciones respectivas con la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad y Unidad de Acreditación y Mejora Continua.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. C. MELANI CALLE ROJÁS**  
DIRECTORA  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN



C.c.: Presidenta, Integrantes, Oficina Calidad y Mejora Continua, Archivo

/SVCarpio